Universidad de Alcalá

GERENCIA
Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares. Madrid
☎ +34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80
gerente@uah.es

RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2021, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA ACORDAR UNA MOVILIDAD FUNCIONAL ENTRE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ SIMULTÁNEO CON LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO/A MEDIO/A - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, GRUPO B, NIVEL SALARIAL B2 DE LA ESPECIALIDAD "ARQUITECTURA"

Siendo necesario cubrir transitoriamente el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de esta convocatoria, en tanto se provea con personal laboral fijo, y tras verificar que la vigente lista de espera para posibles contrataciones se encuentra agotada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 22, 31 y 32 del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), y en el Acuerdo de 3 de julio de 2014 entre la Gerencia y el Comité de Empresa de PAS Laboral sobre movilidad funcional, la Gerencia resuelve convocar proceso selectivo simultáneo de:

- Movilidad funcional dirigida al personal laboral fijo que preste servicios en la Universidad de Alcalá, para atender necesidades del puesto cuyas características se desarrollan en el **Anexo I**, con una duración, en todo caso, por el plazo máximo establecido en el citado Acuerdo de 3 de julio de 2014.
- Creación de una bolsa de trabajo destinada a la contratación de personal temporal, para atender necesidades del puesto cuyas características se desarrollan en el **Anexo I**.

  La bolsa de trabajo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación, siendo subsidiaria de la ya existente.

El proceso selectivo se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA

Para ser admitida y admitido en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Para optar a la movilidad funcional:

1. Estar en posesión de la titulación exigida para la prestación laboral en el grupo profesional de la plaza que se oferta, según establezca la administración educativa competente, o experiencia profesional en la misma área de actividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del II Convenio.
2. Ser personal laboral fijo y encontrarse en servicio activo desempeñando un puesto de trabajo encuadrado en alguno de los siguientes supuestos:
   - Del mismo grupo profesional, del mismo o inferior nivel salarial, especialidad y área funcional que el ofertado
   - Del mismo grupo profesional, del mismo o inferior nivel salarial pero en distinta especialidad o área funcional que el ofertado

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

- De grupo profesional inferior, o del mismo grupo profesional con nivel salarial inferior y de la misma o distinta especialidad que el ofertado

II.- Para optar a la bolsa de trabajo:

1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida como mínimo.
3. Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Grado o equivalentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del II Convenio.
   En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
4. No haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

   Las personas aspirantes que posean nacionalidad distinta a la española, además de no encontrarse inhabilitadas para el acceso a la función pública en España, no deberán estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal, que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.
6. Hallarse inscrito o inscrita como demandante de empleo o mejora de empleo en los Servicios Públicos de Empleo.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de esta Universidad: https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pas/laboral.

La presentación de dichas solicitudes se realizará en cualquiera de los cuatro puntos del Servicio de Registro de la Universidad de Alcalá:

- Registro Central del Rectorado: Plaza de San Diego, s/n (Colegio San Ildefonso) Alcalá de Henares (Madrid)

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

- Registro Auxiliar de la Facultad de Medicina: Campus Universitario, Ctra. Madrid-Barcelona, Km 33,600, Alcalá de Henares (Madrid)
- Registro Auxiliar Multidepartamental: C/ Cifuentes, 28, Guadalajara
- Registro Auxiliar Hospital Ramón y Cajal: Crta. de Colmenar Viejo, km 9,100, Madrid

También se podrá realizar la presentación de solicitudes a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA

Quienes deseen tomar parte en el proceso deberán hacerlo de la siguiente manera:

I. Para optar a la movilidad funcional:

El modelo de solicitud es el que figura como **Anexo IV** de esta Resolución. No es necesario presentar documentación adicional junto a la solicitud. La experiencia profesional, en su caso, será acreditada mediante certificación expedida por el Servicio de Planificación y Gestión de PAS que se incorporará de oficio a las solicitudes.

II. Para optar a la bolsa de trabajo:

El modelo de solicitud es el que figura como **Anexo V** de esta Resolución. Se deberá adjuntar obligatoriamente junto con la solicitud los documentos siguientes: fotocopia legible del DNI, o NIE y documento acreditativo de la nacionalidad no española, fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo, expedida por los servicios públicos de empleo, fotocopia cotejada de la titulación exigida y *curriculum vitae* en el que consten los méritos que se estimen adecuados con la documentación acreditativa correspondiente.

En todo caso la acreditación y justificación de la experiencia profesional se deberá realizar conforme establece en el artículo 52.4 del Convenio Colectivo mediante la siguiente documentación:

I. Fotocopia debidamente compulsada de contrato de trabajo o certificación original de empresa, justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en el área y especialidad de que se trate.
II. En cualquier caso, deberá acompañarse, también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten, expresamente, los periodos y grupo de tarifa.
III. En aquellos casos en que se haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Universidad, la experiencia se podrá acreditar mediante original

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmada por la persona responsable de Recursos Humanos.

IV. A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente régimen especial de la Seguridad Social en la que figure expresamente, el periodo de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo correspondiente.

V. La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmado por la persona responsable del Servicio de Recursos Humanos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente.

En virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario compulsar o cotejar la documentación que se presente. Las personas aspirantes se harán responsables de la veracidad de la misma, pudiendo solicitarse la presentación de los originales en cualquier momento del proceso selectivo, inclusive a la firma del contrato.

CUARTA

El proceso selectivo se resolverá:

I. En el caso de la movilidad funcional:

El proceso selectivo se resolverá:

1. a) Para el personal laboral que desempeñe un puesto de trabajo del mismo grupo profesional, del mismo nivel salarial, especialidad y área funcional que el ofertado, la convocatoria se resolverá con la aplicación del baremo establecido en el art. 52.1 del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, desarrollado en el **Anexo II.1**

b) Para el personal laboral que desempeñe un puesto de trabajo del mismo grupo profesional, especialidad, o área funcional pero nivel salarial inferior, el proceso constará de dos fases:

- Una primera fase, simultánea con el proceso selectivo de creación de bolsa de trabajo, que constará de una ***prueba práctica o teórico-práctica***, pudiéndose celebrar en diferentes sesiones, teniendo carácter eliminatorio la prueba teórica para poder acceder a la prueba práctica, basada en el Temario detallado en el **Anexo I**. La puntuación de esta fase será máximo de 70 puntos.

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

- Y una segunda fase de concurso en la que se aplicará el baremo establecido en el art. 52.2 de II Convenio citado, desarrollado en el **Anexo II.2**. La puntuación máxima de esta fase será máximo de 30 puntos.

2. Para el personal laboral que desempeñe un puesto de trabajo del mismo grupo profesional, del mismo o inferior nivel salarial pero en distinta especialidad o área funcional que el ofertado, en su caso, la convocatoria se resolverá del mismo modo que el establecido en el punto 1.b) de esta Base Cuarta.

3. Para el personal laboral que desempeñe un puesto de trabajo de grupo profesional inferior o del mismo grupo profesional con nivel salarial inferior de la misma o distinta especialidad que el ofertado, en su caso, la convocatoria se resolverá del mismo modo que el establecido en el punto 1.b) de esta Base Cuarta.

II. En el caso de la bolsa de trabajo:

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Una primera fase, simultánea con el proceso selectivo de movilidad detallado en el punto **I.1.b)** de esta Base Cuarta. La puntuación de esta fase será máximo de 70 puntos.

2. Y una segunda fase de concurso en la que se aplicará el baremo establecido en el art. 52.3 de II Convenio citado, desarrollado en el **Anexo II.3.** La puntuación máxima de esta fase será máximo de 30 puntos.

QUINTA

La prioridad para la adjudicación de la plaza se establece de la siguiente manera:

a) <u>En primer lugar</u>, la adjudicación se resolverá entre el personal laboral que reúna las condiciones establecidas en el apartado 1.a) de la Base Cuarta de esta convocatoria.
b) <u>En segundo lugar</u>, y en ausencia de solicitudes de personal laboral con las condiciones establecidas en el apartado 1.a) de la Base cuarta, la adjudicación se resolverá entre el personal laboral que reúna las condiciones tanto del apartado 1.b) como del apartado 2 y 3 de la Base Cuarta de esta convocatoria.
c) <u>En último lugar</u>, la adjudicación se resolverá entre las personas participantes en el proceso selectivo para la creación de la bolsa de trabajo.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, la Gerencia dictará la Resolución que resuelva el proceso, y que será publicada en la página web.

SEXTA

En relación con las retribuciones, en el caso de que la persona seleccionada sea por el proceso de movilidad

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

1. Si obtiene un puesto de nivel salarial superior al de su puesto de origen, tendrá derecho a percibir la diferencia retributiva entre ambos puestos.
2. Si obtiene un puesto de nivel salarial inferior al de su puesto de origen, percibirá las retribuciones del puesto del nivel inferior durante el tiempo de desempeño del mismo.
3. Si obtiene un puesto de nivel salarial igual al de su puesto de origen, percibirá las retribuciones del puesto de origen.

SÉPTIMA

La Comisión de Valoración estará constituida por las personas que figuran en el **Anexo III** a esta convocatoria. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes que estime oportuno. Dicho personal, que no tendrá voto, se limitará a sus especialidades técnicas, colaborando con la Comisión. El personal que integra la Comisión de Valoración deberá abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la misma, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA

Las personas participantes en estas pruebas selectivas se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de que pueden interponer los recursos correspondientes.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcalá de Henares, en el día de la firma
EL GERENTE

(Documento firmado digitalmente)

Miguel Ángel Sotelo Vázquez

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

Universidad de Alcalá

GERENCIA
Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares. Madrid
☎ +34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80
gerente@uah.es

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

DENOMINACIÓN: TITULADO/A MEDIO/A-ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
ESPECIALIDAD: Arquitectura
GRUPO: B
NIVEL SALARIAL: B2
JORNADA: Mañana, Tarde o Mañana y Tarde en función de las necesidades
TEMARIO:

TEMA 1
Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TEMA 2
Ley 3/2013 de 18 de Junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Disposiciones Generales. Procedimientos y Registros. Régimen General del Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial. Régimen específico de protección de los Bienes de Interés Cultural.

TEMA 3
La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.

TEMA 4
El contrato de obras y el contrato de servicios en la legislación de contratos del sector público. Procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificación. Revisión de precios. Extinción. Cumplimiento y resolución.

TEMA 5
El Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

TEMA 6
Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones públicas. Referencia a la Ley 8/1993, de 22 de julio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y su Decreto de 13/2007, de 15 de marzo.

TEMA 7
Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios. Conceptos y estrategias. El espacio público: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

TEMA 8
Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Referencias en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos. Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero y Orden 2726/2009 de 16 de julio. Residuos que contengan amianto, referencias al Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo.

TEMA 9
Tipologías constructivas y estructurales en los edificios de la Universidad de Alcalá: Estructuras murarias simples, estructuras de muros entramados de madera. Estructuras de acero y hormigón.

TEMA 10
Patología de las edificaciones: Análisis del proceso patológico del edificio, deficiencias constructivas y sus causas.

TEMA 11
Medidas de seguridad en edificaciones deficientes. Tipología y clasificación de los sistemas de apeo. Demoliciones.

TEMA 12
Acondicionamiento del terreno. Estudio geotécnico. Cimentaciones: definiciones y tipologías. Elementos de contención. Condiciones constructivas y de control según Código Técnico de la Edificación CTE-DB SE-C.

TEMA 13
Acciones en la edificación. Generalidades, Acciones permanentes, Acciones variables, Acciones accidentales y Terminología, según Código Técnico de la Edificación CTE-DB SE-AE.

TEMA 14
Evacuación de aguas: CTE-DB HS-5. Sistemas. Elementos y materiales. Ejecución. Control y medición. Abastecimiento y suministro de aguas: CTE-DB HS-4. Redes de conducción y distribución urbana. Acometidas a los edificios. Ejecución. Incompatibilidades. Referencia a la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la Ciudad de Madrid.

TEMA 15
El hormigón. Generalidades. Materiales. Clases de hormigones. Fabricación y puesta en obra. Control de ejecución. Control de calidad y pruebas de carga. Instrucción EHE-08.

TEMA 16
Estructuras de hormigón armado. Tipos y Sistemas. Elementos estructurales según la Instrucción EHE-08.

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

TEMA 17
Estructuras metálicas. Sistemas y tipos de acero en chapas y perfiles. Ejecución. Tratamientos de protección. CTE-DB SE-A.

TEMA 18
Forjados y viguetas. Tipología. Piezas de entrevigado. Aspectos constructivos según la Instrucción EHE-08. Ejecución de los Trabajos. Control y medición.

TEMA 19
Estructuras de madera. Muros entramados. Forjados Cubiertas. Materiales. Durabilidad y protección de la madera. Ejecución y control. CTE-DB SE-M.

TEMA 20
Fábricas de ladrillo y bloques. Juntas de movimiento. CTE-DB SE-F. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

TEMA 21
Solados y Alicatados. Tipos. Sistemas constructivos y su diseño. Control de ejecución

TEMA 22
Carpintería exterior e interior, y acabados interiores de los espacios. Tipos de soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Legislación aplicable. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

TEMA 23
Fachadas. Definición y clasificación. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Condiciones de los puntos singulares. Cubiertas. Función. Partes de que constan. Tipologías. Ejecución, control y medición CTE-DB HS-1.

TEMA 24
Vidriería. Tipos, Laminados, con cámara, con tratamientos especiales, etc. Sistemas constructivos y su diseño. Control de ejecución.

TEMA 25
Pinturas, esmaltes, barnices y revestimientos continuos a base de resinas, Sistemas constructivos y su diseño. Control de ejecución

TEMA 26
Redes de distribución de electricidad. Suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

TEMA 27
Instalaciones de fontanería según el CTE. Agua fría y agua caliente sanitaria. Red de saneamiento y evacuación. Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid y en la Comunidad de Castilla la

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

Mancha. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

TEMA 28
Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Generalidades. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Instalaciones sostenibles. Recuperación y aprovechamiento de aguas pluviales y grises. Climatización por absorción. Cogeneración.

TEMA 29
Condiciones acústicas de la edificación según el CTE. Acondicionamiento y aislamiento: Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid y en la Comunidad de Castilla la Mancha. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

TEMA 30
Instalaciones de voz y datos y telecomunicaciones. Sistemas y materiales.

TEMA 31
Acondicionamiento y tratamiento del aire. Tipos sistemas y materiales. Instalaciones individuales y centralizadas. Control de ejecución y mantenimiento.

TEMA 32
Instalaciones de gas y combustibles fósiles. Tipos sistemas y materiales. Instalaciones individuales y centralizadas. Control de ejecución y mantenimiento.

TEMA 33
Ahorro de Energía según CTE- DB HE. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.

TEMA 34
Mediciones, presupuestos, certificaciones. Elaboración, control y seguimiento.

TEMA 35
Organización de obras. Unidades de obra. Sistema de precedencias. Diagramas. Estudio, diseño y cálculo. Equipos de obra

TEMA 36
Replanteos y métodos topográficos aplicables a la construcción de obras de edificación y urbanización. Sistemas y métodos. Teoría de errores. Levantamiento de planos. Mediciones y deslindes de terrenos.

TEMA 37
Instalaciones de protección contra incendios. Tipos. Regulación según la CTE DB-SI-4. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

TEMA 38
Prevención de Riesgos Laborales en la construcción Referencia al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

TEMA 39
Las nuevas técnicas digitales y de medida, aplicadas a la edificación. sistemas de gestión de bases de datos SGBD, Sistemas de información geográfica SIG. Espectómetros, colorímetros, cámaras termográficas…

TEMA 40
El BIM y su aplicación en la edificación, los sistemas de diseño y modelado 3d. La fabricación digital aplicado a la construcción y rehabilitación.

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

Universidad de Alcalá

GERENCIA
Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares. Madrid
☎ +34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80
gerente@uah.es

ANEXO II

BAREMOS A APLICAR EN RELACIÓN CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- Baremo a aplicar para la resolución del proceso de Movilidad (artículo 52.1 del Convenio)*:* De aplicación al personal laboral que reúne las condiciones de la Base Cuarta I. 1.a

- **Experiencia profesional**: hasta un máximo de 20 puntos

En trabajos relacionados con las funciones recogidas en este Anexo, el tiempo de experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

a) Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,15 puntos por mes.

b) Por servicios prestados en cualquier otro centro público, distinto de las Universidades adscritas a este Convenio Colectivo o en centros privados, en puestos análogos y en la misma especialidad, o por trabajos realizados por cuenta propia en la misma especialidad: 0,05 puntos por mes.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el /la trabajador/a.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de la jornada completa. En el caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo de trabajo.

2.- Baremo a aplicar para la resolución del proceso de Movilidad (artículo 52.2 del Convenio): De aplicación al personal laboral que reúne las condiciones de la Base Cuarta I. 1.b) 2 y 3

- **Experiencia profesional**: hasta un máximo de 20 puntos

En trabajos relacionados con las funciones recogidas en este Anexo, el tiempo de experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

a) Desempeñada en el mismo o superior grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,15 puntos por mes.

b) Desempeñada en cualquier otro grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,10 puntos por mes.

c) En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador/a.

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

d) *A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.*

3.- Baremo a aplicar para la resolución del proceso de creación de Bolsa de Trabajo (artículo 52.3 del Convenio): De aplicación al personal laboral que reúne las condiciones de la Base Cuarta II.

1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 20 puntos:

En trabajos relacionados con las funciones recogidas en este Anexo I. El tiempo de experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

a) *Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid, sometida al II Convenio Colectivo: 0,15 puntos por mes.*

b) *Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en cualquier otro centro, entidad o empresa: 0,10 puntos por mes.*

c) *Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada por cuenta propia: 0,05 puntos por mes.*

d) *En el supuesto en que hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador/a.*

e) *Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de la jornada completa. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo de trabajo.*

En todo caso la acreditación y justificación de la experiencia profesional se deberá realizar conforme establece la Base Tercera de la convocatoria.

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

- **Cursos de formación y perfeccionamiento profesional:** hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los conocimientos específicos recogidos en este Anexo I, más cursos de "Seguridad, Higiene y Prevención de Riesgos Laborales" y "Aplicaciones Office", impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

GERENCIA
Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares. Madrid
☎ +34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80
gerente@uah.es

En el caso de que la persona aspirante acredite formación en varios cursos con igual o similar denominación, que sean de la misma área de conocimiento, sólo se valorará el de mayor duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos
- De 20 a 30 horas o fracción: 0,20 puntos
- De 31 a 70 horas o fracción: 0,40 puntos
- De 71 a 150 horas o fracción: 0,80 puntos
- De 151 a 300 horas: 1,60 puntos
- Más de 300 horas: 2,50 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

Universidad de Alcalá

GERENCIA
Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares. Madrid
☎ +34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80
gerente@uah.es

ANEXO III

La composición de la Comisión de Valoración se publicará en la página web.

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

Universidad de Alcalá

GERENCIA
Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares. Madrid
☎ +34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80
gerente@uah.es

A N E X O IV

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MOVILIDAD

(Deberá reunir el requisito de ostentar la condición de Personal Laboral fijo, actualmente en servicio activo en la Universidad de Alcalá)

Denominación del puesto: TITULADO/A MEDIO/A –ARQUITECTO/A TÉCNICO/A		***Nivel salarial:*** B2
Especialidad: Arquitectura		***Jornada:*** Mañana, Tarde o Mañana y Tarde (en función de las necesidades)
Primer apellido:	***Segundo apellido:***	***Nombre:***
DNI/NIE:	***Teléfono:***	***Correo electrónico:***
Puesto de trabajo que desempeña:		
Grupo:	***Nivel Salarial:***	***Especialidad:***
Alcalá de Henares, de de 20___ ***FIRMA DEL/DE LA INTERESADO/A***		

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la UAH para la correcta gestión económica, contable, fiscal, administrativa y de tesorería de su solicitud. Estos datos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		

Universidad de Alcalá

GERENCIA
Colegio de San Pedro y San Pablo
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares. Madrid
☎ +34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80
gerente@uah.es

ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

(Solicitud destinada a la participación en el proceso para la contratación de personal laboral temporal)

Denominación del puesto: TITULADO/A MEDIO/A –ARQUITECTO/A TÉCNICO/A			***Nivel salarial:*** B2
Especialidad: Arquitectura			***Jornada:*** Mañana, Tarde o Mañana y Tarde (en función de las necesidades)
Primer apellido:	***Segundo apellido:***		***Nombre:***
DNI/NIE:	***Correo electrónico:***		***Teléfono fijo y/o móvil:***
Fecha nacimiento:	***Localidad de nacimiento:***	***Provincia:***	***Nacionalidad:***
Domicilio: (Vía, nº y piso)			***Código Postal:***
Localidad:		***Provincia:***	
Titulación:			
Alcalá de Henares, de de 20_____ ***FIRMA DEL/DE LA INTERESADO/A***			

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la UAH para la correcta gestión económica, contable, fiscal, administrativa y de tesorería de su solicitud. Estos datos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

OBSERVACIONES:

A la presente solicitud, deberá adjuntar obligatoriamente:

- Fotocopia del DNI o del NIE y documento acreditativo de la nacionalidad no española
- Fotocopia de la titulación exigida
- *Curriculum Vitae* acompañado de fotocopias de los documentos justificativos de los méritos alegados
- *Tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo expedida por los Servicios Públicos de Empleo*

NOTA: En virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario compulsar o cotejar la documentación que se presente. La persona aspirante se hará responsable de la veracidad de la misma, pudiendo solicitarse la presentación de los originales en cualquier momento del proceso selectivo, incluido a la firma del contrato.

Código Seguro De Verificación:	C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	10/02/2021 17:21:56
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/C7PkN68DRpCwr+V5S8TEHQ==		